



## JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, diez (10) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Expediente:	Nº 23001-33-33-001-2017-00791-00
Medio de Control:	Reparación Directa – Actio in rem verso
Demandante:	Instituto Neumológico de Córdoba
Demandado:	E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería.
Asunto:	Pone en conocimiento

Señala el despacho que mediante auto de 2 de septiembre de la presente anualidad, de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A. se ordenó fijar fecha para celebrar audiencia inicial dentro del presente asunto, así mismo, se decidió tener por no contestada la demanda por parte de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería quien funge en calidad de demandada.

No obstante, da cuenta esta unidad que la parte accionada si contestó la demanda dentro del término legal, en tanto, la contestación se realizó el 08 de febrero de 2019 y el término feneció el 22 del mismo mes y año. En consecuencia, teniendo en cuenta que el juez no está atado a los autos ilegales que profiera<sup>1</sup> y que en el presente asunto, no se observa que el yerro del despacho haya dado como resultado alguna transgresión al derecho al debido proceso de la parte demandada, se dejará sin efecto la decisión que tuvo por no contestada la demanda, en su lugar, se tendrá por contestada la misma dentro del término legal.

Por otra parte, debe indicarse que en audiencia inicial celebrada el 11 de septiembre del año corriente, se ordenó como prueba la siguiente:

- Oficiar a la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería para que allegará copia de los contratos de los meses de julio, Septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016, suscritos entre esa entidad y el Instituto Neumológico de Córdoba, así como sus anexos que hagan parte del mismo.

Al respecto, debe advertirse que mediante oficio No. 210.41.02.2069.19 de 18 de septiembre de 2019, la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería informó que como anexos allega los documentos solicitados<sup>2</sup>.

En ese orden, con el fin de dar aplicación al artículo 269 del C.G.P., se procederá a poner en conocimiento de las partes los documentos aportados al expediente, por el término dispuesto en el artículo 110 ibídem.

Surtido lo anterior, se ordenará ingresar el expediente al despacho para imprimir el trámite que corresponde.

En mérito de lo expuesto, se

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Dejar sin efectos la decisión proferida en el auto de fecha 02 de septiembre de 2019, respecto a tener por no contestada la demanda por parte de la E.S.E. San Jerónimo de Montería. En consecuencia, se tendrá por contestada la demanda en el presente asunto por parte de esa entidad.

<sup>1</sup> Consejo de Estado, Sala de lo contencioso administrativo, Sección Tercera. Consejera Ponente: MARIA ELENA GIRALDO GOMEZ, Bogotá, cinco (5) de octubre de dos mil (2000), radicación número: 16868).

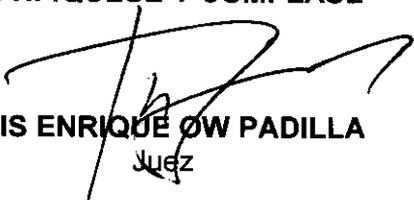
<sup>2</sup> Folios 125 a 310 del cuaderno No. 2 del expediente.

**SEGUNDO:** Poner en conocimiento de las partes el Oficio No. 210.41.02.2069.19 de 18 de septiembre de 2019 junto con sus anexos, mediante el cual se allegan los documentos solicitados en audiencia inicial dentro del presente asunto, por el término de tres (3) días.

**TERCERO:** Por secretaría, notifíquese a las partes, la presente providencia por estado electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 201 del C.P.A.C.A.

**CUARTO:** Vencido el término anterior, ingrésese el expediente al despacho para lo pertinente.

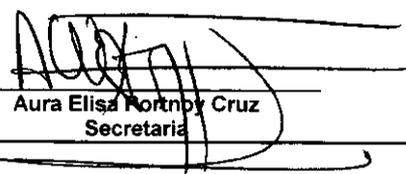
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS ENRIQUE GOW PADILLA**

JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Montería, 11 de octubre de 2019. El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No. 73 a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>

  
**Aura Elisa Fortny Cruz**  
Secretaria



## JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, diez (10) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Expediente:	N° 23001-33-33-001-2016-268-00
Medio de Control:	Reparación Directa
Demandante:	Ernobis Fuentes Mercado y otra persona
Demandado:	Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional y otros
Asunto:	Pone en conocimiento

Señala el despacho que en audiencia inicial celebrada el 20 de mayo del año corriente, se ordenó como prueba la siguiente:

- Oficiar a la Oficina de Control Interno del Departamento de Policía de Córdoba, para que con destino al expediente allegará copia del fallo disciplinario dentro del proceso con radicado No. DECOR-2014-90 seguido contra los señores José Armando Almanza Tordecilla y José Miguel Marulanda Peña.

Al respecto, debe advertirse que mediante Oficio No. S-2019-053769/ CODIN DECOR 3.3.1., el Jefe de Control Disciplinario del Departamento de Policía de Córdoba informó que con el documento anexaba en medio magnético (CD) lo solicitado por el despacho<sup>1</sup>.

En ese orden, con el fin de dar aplicación al artículo 269 del C.G.P., se procederá a poner en conocimiento de las partes los documentos aportados al expediente, por el término dispuesto en el artículo 110 ibídem.

Surtido lo anterior, se ordenará ingresar el expediente al despacho para imprimir el trámite que corresponde.

En mérito de lo expuesto, se

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Poner en conocimiento de las partes el Oficio No. S-2019-053769/ CODIN DECOR 3.3.1. recibido el 23 de agosto de 2019, el Jefe de Control Disciplinario del Departamento de Policía de Córdoba, mediante el cual se allegan los documentos solicitados en audiencia inicial dentro del presente asunto, por el término de tres (3) días.

<sup>1</sup> Folios 205 y 206 del expediente.

**SEGUNDO:** Por secretaría, notifíquese a las partes, la presente providencia por estado electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 201 del C.P.A.C.A.

**TERCERO:** Vencido el término anterior, ingrésese el expediente al despacho para lo pertinente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS ENRIQUE OW PADILLA**  
Juez

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Montería, 11 de octubre de 2019. El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No. 73 a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>

**Aura Eñsa Portiny Cruz**  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



JURISDICCIÓN DE LO  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE CÓRDOBA

## JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA

Montería, diez (10) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Expediente:	N° 23001-33-33-001-2017-00386-00
Medio de Control:	Reparación Directa
Demandante:	Luis Rigoberto Méndez Plaza
Demandado:	Municipio de Cereté – UNIAGUAS S.A.
Asunto:	Pone en conocimiento

Señala el despacho que en audiencia inicial celebrada el 16 de julio del año corriente, se ordenó como prueba la siguiente:

- Oficiar a la empresa ERAS S.A. E.S.P., para que allegue copia del convenio interadministrativo 06 de 2003 y copia del contrato de operación con inversión No. 001 de 2004, suscrito entre la empresa ERAS S.A. E.S.P. y UNIAGUAS S.A. E.S.P.

Al respecto, debe advertirse que mediante oficio de 23 de julio de 2019, la empresa ERAS S.A.S. E.S.P., informó que como anexos allega los documentos solicitados<sup>1</sup>.

En ese orden, con el fin de dar aplicación al artículo 269 del C.G.P., se procederá a poner en conocimiento de las partes los documentos aportados al expediente, por el término dispuesto en el artículo 110 ibídem.

Surtido lo anterior, se ordenará ingresar el expediente al despacho para imprimir el trámite que corresponde.

En mérito de lo expuesto, se

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Poner en conocimiento de las partes el oficio de 23 de julio de 2019, la empresa ERAS S.A.S. E.S.P., mediante el cual se allegan los documentos solicitados en audiencia inicial dentro del presente asunto, por un término de tres (3) días.

**SEGUNDO:** Por secretaría, notifíquese a las partes, la presente providencia por estado electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 201 del C.P.A.C.A.

<sup>1</sup> Folios 95 a 178 del del expediente.

**TERCERO:** Vencido el término anterior, ingrédese el expediente al despacho para lo pertinente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

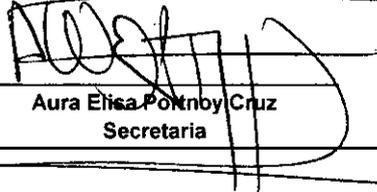
**LUIS ENRIQUE OW PADILLA**

Juez

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Montería, 11 de octubre de 2019. El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No. 73 a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>

  
Aura Eñica Portnoy Cruz  
Secretaria